MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 11- 1º Quincena Junio/2024
Fecha de Publicación 16/06/2024

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 11 - 57**

DECRETO N°	**707/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**708/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**709/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**710/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**711/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**712/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**713/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**714/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**715/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**716/2024**	Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Mayo del año 2024.
DECRETO N°	**717/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**718/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**719/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**720/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**721/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**722/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**723/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**724/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**725/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**726/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**727/2024**	Adjudíquese por Compra Directa N° 1447/24, la Adquisición de Licencias Antivirus Eset Protect Complete, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Dirección de Sistemas e Infraestructura a la empresa: TEKONER S.R.L. (CUIT N° 30-71229764-2) según el ítem N°1 en la suma total de pesos ciento dieciséis millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 59/100 ($116.389.547,59). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento dieciséis millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 59/100 ($116.389.547,59).
DECRETO N°	**728/2024**	Adjudícase por Compra Directa N° 1416/24, la adquisición de Repuestos para Artefactos Leds, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, a la siguiente empresa: QISUR LED S.R.L. (CUIT N° 30-71577478-6) según el ítem N° 1 en la suma de pesos cuarenta y un millones seiscientos once mil novecientos ($ 41.611.900.-). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones seiscientos once mil novecientos ($ 41.611.900.-).
DECRETO N°	**729/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**730/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**731/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**732/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**733/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**734/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**735/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**736/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22559/2024. Compénsase en un todo de acuerdo con el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 58° del Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, los excesos de gastos detallados en el Anexo I por $5.787.382.442,91 (pesos cinco mil setecientos ochenta y siete millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 91/100) con las economías de ejecución descriptas en el Anexo II por $3.510.119.336,17 (pesos tres mil quinientos diez millones ciento diecinueve mil trescientos treinta y seis con 17/100)
DECRETO N°	**737/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**738/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22476/2024. Déjese sin efecto en su parte pertinente la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 7025/2005, del inmueble catastrado como: Circ. I, Secc. F, Manz. 389b, Parc. 18 a favor de la Sra. Bollini Martha Ofelia con D.N.I. Nº 3.874.164 y el Sr. Petroni Omar Aníbal con D.N.I. Nº 4.509.682 por el incumplimiento del Artículo 18 Inciso D de la Ordenanza Nº 9919/07.
DECRETO N°	**739/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22454/2024. Condónase a la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 6.392, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**740/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22479/2024. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., al zanjeo y tendido de 682m de cable subterráneo de media tensión de 3x185/50mm2 AL/CU. Por consiguiente se ejecutarán 3 empalmes de transición y 3 terminales unipolares exteriores de media tensión, en la localidad de Castelar, Partido de Morón
DECRETO N°	**741/2024**	Otórgase subsidio a favor de la familia Cortiñas, a fin de solventar los gastos de sepelio, ataúd, traslado de ambulancia, instalación de atriles, trámites en el registro civil y cremación por la muerte de Nora Cortiñas (Norma Irma Morales de Cortiñas) D.N.I. F19.538, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($ 2.299.000).
DECRETO N°	**742/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**743/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22418/2024. Condónase a la Partida Nº 156.845 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**744/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22459/2024. Condónase a la Partida Nº 130.286 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**745/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22461/2024. Condónase a la Partida Nº 67.875 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2016, 2018, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**746/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22470/2024. Condónase a la Partida Nº 218.417 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**747/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22452/2024. Condónase a la Partida Nº 190.796 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**748/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22449/2024. Condónase a la Sra. Domínguez Susana Ester el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 232.747 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

DECRETO N°	**749/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22423/2024. Condónase a la Sra. Laino Virginia Tomasa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 123.609, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**750/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22421/2024. Condónase a la Partida Nº 154.165 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**751/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22402/2024. Condónase a la Sra. Gherardi Margarita Leticia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, pertenecientes a la Partida Nº 83.641 incluidos, compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2021 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**752/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22382/2024. Declárase de Interés Municipal la historieta realizada por el grupo “Unidos por Malvinas El Palomar” en homenaje al ex combatiente Gonzalo Artos.
DECRETO N°	**753/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22383/2024. Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al detalle del presente decreto.
DECRETO N°	**754/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22381/2024. Declárese de Interés Municipal la propuesta artística de teatro llevada adelante por “Títeres y Juguetes Andando”, compañía local fundada e integrada por la vecina moronense Adriana Etcheverry y el vecino moronense Daniel Galuzzo.
DECRETO N°	**755/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22389/2024. Condónase a la Partida Nº 90728 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**756/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22471/2024. Condónase a la Partida Nº 101.700 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**757/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22450/2024. Condónase al Sr. Cosoli Darío Axel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 518.975 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**758/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22456/2024. Condónase a la Partida Nº 174.410 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**759/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22391/2024. Condónase a la Partida Nº 215.824 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**760/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22458/2024. Condónase a la Partida Nº 114.632 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**761/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22403/2024. Condónase a la Partida Nº 50.325 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos, compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.

DECRETO N°	**762/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22460/2024. Condónase a la Partida Nº 57.702 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**763/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22455/2024. Condónase a la Partida Nº 11.986 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**764/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22463/2024. Condónase a la Partida Nº 23.955 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**765/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22419/2024. Condónase a la Partida Nº 153.096 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**766/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22424/2024. Condónase a la Partida Nº 25.440 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**767/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22417/2024. Condónase a la Partida Nº 18.185 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**768/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22475/2024. Condónase a la Sra. Suarez Claudia Karina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 27, Tablón 571, Orden Nº 123.907 incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**769/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22388/2024. Condónase a la Sra. Rivas Clotilde Adela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio pertenecientes a la Ubicación A-G1-N67-F2, Partida Nº 11648, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**770/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22453/2024. Condónase a la Sra. Bernal María Felicita, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G9, N2843-F3, Partida Nº 21.836, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**771/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22420/2024. Condónase a la Sra. Mandara Lorena Elizabeth el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 123.455, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
DECRETO N°	**772/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22384/2024. Condónase a la Sra. López María, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 5, Tablón S-56, Orden Nº 123.677 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**773/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22395/2024. Condónase a la Sra. Monea Antonia Catalina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 505.880, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
DECRETO N°	**774/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22433/2024. Condónase al Sr. Jara Oscar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en

		concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 60, Tablón S-225, Orden Nº 119.254, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**775/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22406/2024. Condónase al Sr. Belagardi Héctor Jesús el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 16, Tablón B-39, Orden Nº 122.720, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**776/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22407/2024. Condónase a la Sra. Nieva Claudia Silvina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 13, Tablón S-316, Orden Nº 116.949 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación y las prórrogas de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
DECRETO N°	**777/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22435/2024. Condónase a la Sra. De Pintos Alejandra Viviana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G11 - N838-F4, Partida Nº 2.351, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**778/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22394/2024. Condónase a la Partida Nº 226.303 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromiso de pago pendiente Nº C03-255452, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**779/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22469/2024. Condónase a la Sra. Santacapita María Fabiana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11, N693-F2, Partida Nº 2.206, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**780/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**781/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**782/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22411/2024. Condónase a la Sra. Penayo Fortunata el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 73.004, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**783/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22465/2024. Condónase a la Partida Nº 30.072 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**784/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22396/2024. Condónase a la Partida Nº 109.695 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluído compromiso de pago pendiente Nº C03-209039, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
DECRETO N°	**785/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22397/2024. Condónase a la Partida Nº 169.407 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**786/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22464/2024. Condónase a la Partida Nº 517.496 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**787/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22413/2024. Condónase al Sr. Sotelo Carlos Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 96.547,

		incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**788/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22416/2024. Condónase a la Partida Nº 36.228 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**789/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22398/2024. Condónase a la Partida Nº 72.997 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**790/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22405/2024. Condónase a la Partida Nº 132.129 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos, compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**791/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22440/2024. Condónase al Sr. Cejas Julio César el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 515.771, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**792/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22444/2024. Condónase a la Sra. Portela María Marta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11, N445-F3, Partida Nº 2.458, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive y el Compromiso de Pago C03-14312.
DECRETO N°	**793/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22447/2024. Condónase a la Partida Nº 46.889 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**794/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22390/2024. Condónase a la Partida Nº 120.768 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2003, 2005, 2008, 2010, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**795/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22457/2024. Condónase a la Partida Nº 117.411 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**796/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22439/2024. Condónase al Sr. Montenegro Juan Carlos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 8, Tablón S-31, Orden Nº 118.182 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación y las prórrogas de los años 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**797/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22441/2024. Condónase a la Ubicación N560-G12-F2 Partida Nº 12861 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**798/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22425/2024. Condónase a la Sra. Pérez Mirta Mabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 1, N86, F2 Partida Nº 14.667, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 inclusive.

DECRETO N°	**799/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22438/2024. Condónase al Sr. Salvetti Marcos Aníbal, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 19, Tablón S-79, Orden Nº 123.928, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**800/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22410/2024. Condónase al Sr. Martel Julio Eduardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6-N916-F4, Partida Nº 5.220 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**801/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22412/2024. Condónase a la Sra. Ciccolallo Graciela Nélida el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 95.118, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**802/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22386/2024. Condónase a la Sra. Diaz Irma Isabel 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 4, Tablón S-83, Orden Nº 122.917, incluídas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**803/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22426/2024. Condónase a la Sra. Pankow Reina Isabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 36, Tablón S-Z, Orden Nº 117.273, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**804/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22399/2024. Condónase a la Sra. Tejera Norma Noemí Isabel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 17530, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**805/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22414/2024. Condónase al Sr. De La Torre Ramón Jesús el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 91.674, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**806/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22446/2024. Condónase al Sr. Fernández Ricardo Julio Juan el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 40.361 incluídos compromiso de pago pendiente C03-316478, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**807/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22415/2024. Condónase a la Partida Nº 167.210 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1998, 1999, 2000, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**808/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22393/2024. Condónase a la Partida Nº 20.836 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
DECRETO N°	**809/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22387/2024. Condónase al Sr. Valdez Adrián Alberto 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 68, Tablón S-105, Orden Nº 123.542, incluídas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**810/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22448/2024. Condónase a la Partida Nº 171.136 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2002, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

DECRETO N°	**811/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22409/2024. Condónase a la Sra. Pentray Claudia Alejandra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G11 N417-F3, Partida Nº 1.930 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**812/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22422/2024. Condónase a la Partida Nº 1.531 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**813/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22404/2024. Condónase a la Sra. Zancarini Carina Laura el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación U-G6-CI-N701-F2, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**814/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22427/2024. Condónase al Sr. Pérez Néstor Julio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 63, Tablón S-80, Orden Nº 117.582 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**815/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22436/2024. Condónase a la Sra. Sández Sandra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 6, CIII - N1123-F2 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**816/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22432/2024. Condónase a la Sra. Sosa Elba Noemí, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 37, Tablón S-40, Orden Nº 123.902, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**817/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22468/2024. Condónase al Sr. Gallardo Ricardo Oscar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 54, Tablón S-217, Orden Nº 123.995 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**818/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22431/2024. Condónase a la Sra. Arancibia Carmen Rosa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 14, Tablón S-31, Orden Nº 123.632, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**819/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22392/2024. Condónase al Sr. Pettinicchi Ariel Sebastián el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G9-N68-F3, Orden Nº 128.618, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**820/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22443/2024. Condónase a la Sra. Esquivel Dora Matilde, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 44, Tablón S-74, Orden Nº 123.893, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**821/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22429/2024. Condónase al Sr. Acosta Eloy Natalio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 44, Tablón S-202, Orden Nº 124.109 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**822/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22472/2024. Condónase al Sr. Goñi Rubén Alberto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6-CIII-N1207-F6 incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020,

		2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**823/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22430/2024. Condónase a la Sra. Ramírez Alicia Isabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 14, Tablón S-72, Orden Nº 119.072 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación y las prórrogas de los años 2022 y 2023.
DECRETO N°	**824/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22474/2024. Condónase a la Sra. Herrera Ramona Jobina Beatríz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 50, Tablón S-5, Orden Nº 119.530, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación y la prórroga por el año 2023.
DECRETO N°	**825/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22428/2024. Condónase a la Sra. Hernández Graciela Noemi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 28, Tablón S-7, Orden Nº 115.811, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
DECRETO N°	**826/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22437/2024. Condónase al Sr. Flores Gustavo Claudio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 47, Tablón S-61, Orden Nº 69.363 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**827/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22408/2024. Condónase al Sr. Medina José Luis, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 30, Tablón S-25, Orden Nº 112.145 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**828/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22451/2024. Condónase a la Partida Nº 87.268 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**829/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22445/2024. Condónase a la Sra. Pérez Alicia Marta el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 125.833 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**830/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22442/2024. Condónase a la Sra. Solis Elba Rosa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 29, Tablón 48, Orden Nº 122.789, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**831/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22401/2024. Condónase a la Partida Nº 31.794 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al compromiso de pago Nº C03-273291 y los saldos pendientes o montos totales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**832/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22385/2024. Condónase a la Partida Nº 99494 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**833/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22462/2024. Exímase al Sr. Montes Héctor José, D.N.I. Nº 21.661.687 del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente al inmueble sito en la calle Cecilia Grierson Nº 1831 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 336, Parcela 2, Partida Municipal Nº 101-160.460, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85097/23 H.C.D.- 4079-16810/23 D.E.
DECRETO N°	**834/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22467/2024. Condónase a la Sra. Solis Elba Rosa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en

		concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 33, Tablón S-27, Orden Nº 118.109, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2022 y 2023.
DECRETO N°	**835/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22400/2024. Condónase a la Sra. Almirón Margarita el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la Sepultura, Lote 15, Tablón S-13, Orden Nº 119.526, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales en concepto de prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**836/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22473/2024. Condónase al Sr. Meneses Alberto Fabián, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 8, Tablón S-88, Orden Nº 58.167, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
DECRETO N°	**837/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22466/2024. Condónase a la Sra. Moyano Marta Beatríz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 6, Tablón S-5, Orden Nº 119.518 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**838/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22434/2024. Condónase a la Partida Nº 154.968 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2016, 2017, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**839/2024**	Declárase de interés municipal el XIX Congreso de Tecnología en Educación (TEYET), organizado por la Universidad de Morón y la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática (RedUNCI), que se llevará a cabo los días 13 y 14 de Junio del año 2024, en la sede de la calle Lima 221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
DECRETO N°	**840/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**841/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**842/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**843/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**844/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**845/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**846/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**847/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**848/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**849/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**850/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**851/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**852/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**853/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**854/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**855/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**856/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**857/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**858/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**859/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**860/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**861/2024**	Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente AMX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66328849-7), conforme expediente N° 4079-13745/21-0 D.E. y 4079-13323/23 D.E.
DECRETO N°	**862/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**863/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**864/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**865/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**866/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**867/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**868/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**869/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**870/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**871/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**872/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**873/2024**	Declárase de interés municipal la "XXVIII Cumbre Mercociudades Ciudad de San Pablo – Reunión del Consejo de Mercociudades" a desarrollarse los días 20, 21 y 22 de Junio del presente año, en la ciudad de San Pablo, Brasil.

RESOLUCIONES **Pag. 57 - 70**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 70 - 76**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 716/2024

Morón, 04 de Junio de 2024

VISTO;

La Ley N° 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el instructivo del aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11891/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que se informa el esquema salarial aplicable según instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Mayo del año 2024.

Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.

Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Mayo del año 2024.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 727/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1447/24, referente a la Adquisición de Licencias Antivirus Eset Protect Complete, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Dirección de Sistemas e Infraestructura, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1447/24.
Que a fs. 13 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: OESTE SISTEMAS S.R.L., PICKYTOYS S.R.L., TEKONER S.R.L. y REYES ATILIO BARRAZA.
Que a fs. 14 y 15 obran invitaciones giradas a todas ellas.
Que a fs. 16 y 17, fue publicada en un periódico Local LA TRIBUNA de Morón.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 20 se han presentado a cotizar los proveedores: TEKONER S.R.L., PICKYTOYS S.R.L. Y BARRAZA REYES ATILIO.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, asimismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas, resultando la más conveniente a los intereses Municipales la del Proveedor: TEKONER .S.R.L.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria Fortalecimiento Ciudadano a fs. 53 y el Contador Municipal a fs. 55 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que a fs. 58 ha intervenido la Subsecretaría de Administración Financiera, autorizando la condición de pago solicitada por el proveedor Tekoner S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1447/2024.
ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por Compra Directa N° 1447/24, la Adquisición de Licencias Antivirus Eset Protect Complete, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Dirección de Sistemas e Infraestructura a la empresa: TEKONER S.R.L. (CUIT N° 30-71229764-2) según el ítem N°1 en la suma total de pesos ciento dieciséis millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 59/100 ($116.389.547,59). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento dieciséis millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 59/100 ($116.389.547,59)
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y solicitada por el proveedor y el pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrante en el respectivo expediente N° 2306 y 2440.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Florencia de Luca – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 728/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente N° 5000-1416/24 referente a la adquisición de Repuestos para Artefactos Leds, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156° inciso 10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente N° 5000-1416/24.
Que a fojas 7 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores:

DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., URBAN CENTER S.R.L., LOS GRISES S.R.L. y QISUR LED S.R.L.
Que a fojas 8 obran invitaciones giradas a todas ellas.
Que tal como surge del acta de apertura a fojas 9 se han presentado a cotizar los proveedores: QISUR LED S.R.L. y LOS GRISES S.R.L.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, asimismo se solicitó se realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 28 y el Contador Municipal a fojas 30/39, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el Artículo 156° inciso 10 in fine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del Artículo 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, mediante Expediente N° 5000-1416/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa N° 1416/24, la adquisición de Repuestos para Artefactos Leds, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, a la siguiente empresa: QISUR LED S.R.L. (CUIT N° 30-71577478-6) según el ítem N° 1 en la suma de pesos cuarenta y un millones seiscientos once mil novecientos ($ 41.611.900.-). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones seiscientos once mil novecientos ($ 41.611.900.-).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos N° 2254 y 2400, obrantes en el respectivo Expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 736/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22559/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-11321/24 D.E. – 9000-85773/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22559/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 28 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 736/2024

Ordenanza n° 22559/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Compénsase en un todo de acuerdo con el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 58° del Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, los excesos de gastos detallados en el Anexo I por $5.787.382.442,91 (pesos cinco mil setecientos ochenta y siete millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 91/100) con las economías de ejecución descriptas en el Anexo II por $3.510.119.336,17 (pesos tres mil quinientos diez millones ciento diecinueve mil trescientos treinta y seis con 17/100), convalidando un Exceso Presupuestario en la fuente de financiamiento Tesoro Municipal (110) de $ 2.277.263.106,74 (pesos dos mil doscientos setenta y siete millones doscientos sesenta y tres mil ciento seis con 74/100).
Artículo 2°: Convalídense los convenios y contratos suscritos en el ejercicio 2023 conforme al artículo 59° del Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3°: Convalídese la diferencia entre cargos presupuestados y aprobados en el ejercicio 2023 conforme a los anexos III, IV ay V de Planta Personal Aprobada y Ocupada al 31/12/2023 que obra en la presente.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22559/2024.

* * *

DECRETO N° 738/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22476/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15532/23 D.E. – 9000-85410/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22476/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 738/2024
Ordenanza n° 22476/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Déjese sin efecto en su parte pertinente la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 7025/2005, del inmueble catastrado como: Circ. I, Secc. F, Manz. 389b, Parc. 18 a favor de la Sra. Bollini Martha Ofelia con D.N.I. Nº 3.874.164 y el Sr. Petroni Omar Aníbal con D.N.I. Nº 4.509.682 por el incumplimiento del Artículo 18 Inciso D de la Ordenanza Nº 9919/07.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22476/2024.

* * *

DECRETO N° 739/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22454/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16162/23 D.E. – 9000-85409/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22454/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 739/2024
Ordenanza n° 22454/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 6.392, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 6.392, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22454/2024.

* * *

DECRETO N° 740/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22479/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15672/23 D.E. – 9000-85419/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22479/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 740/2024
Ordenanza n° 22479/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., al zanjeo y tendido de 682m de cable subterráneo de media tensión de 3x185/50mm2 AL/CU. Por consiguiente se ejecutarán 3 empalmes de transición y 3 terminales unipolares exteriores de media tensión, en la localidad de Castelar, Partido de Morón. El área a intervenir está delimitada por las calles: Cruce calle Fray Justo Sanatamaría de Oro esquina Coronel Lacarra. Cruces calles Coronel Lacarra esquina Fray

Justo Santamaría de Oro. Calle Fray Justo Santamaría de Oro entre Coronel Lacarra y calle Magdalena. Cruce calle Magdalena. Calle Fray Justo Santamaría de Oro entre Magdalena y calle Saladillo. Cruce calle Saladillo. Calle Fray Justo Santamaría de Oro entre Saladillo y Blas Parera. Calle Fray Justo Santamaría de Oro hasta límite de línea municipal Blas Parera. Calle Gral. López entre Luis Pasteur y Centenario. Cruce calle Luis Pasteur. Calle Gral. López entre Luis Pasteur y Centenario. Cruce calle Luis Pasteur. Calle Gral. López entre Luis Pasteur y Avenida Estanislao Zeballos. Cruce calle Los Incas. Calle Campinchuelo entre calle Los Incas y Trenque Lauquen. Cruce calle Trenque Lauquen. Calle Campinchuelo entre Trenque Lauquen y Lincoln. Cruce calle Lincoln. Calle Linconl entre Campinchuelo y Saráchaga. De la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 330 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: Una vez sancionada, la empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 11°: Una vez sancionada, la empreasa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22479/2024.

* * *

DECRETO N° 741/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12373/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaria de Unidad Intendente solicita un subsidio de $ 2.299.000 (pesos dos millones doscientos noventa y nueve mil) a fin de cubrir los gastos de sepelio y traslado por la muerte de Nora Cortiñas (Norma Irma Morales de Cortiñas) D.N.I. F19.538, acaecida el día 30 de Mayo del corriente año, y que fuera de público conocimiento.
Que a fojas 2 se acompaña factura de la cochería PACHE HNOS. S.A. (C.U.I.T. N° 30-50097821-6).
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la familia Cortiñas, a fin de solventar los gastos de sepelio, ataúd, traslado de ambulancia, instalación de atriles, trámites en el registro civil y cremación por la muerte de Nora Cortiñas (Norma Irma Morales de Cortiñas) D.N.I. F19.538, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($ 2.299.000).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la cochería PACHE HNOS. S.A. (C.U.I.T. N° 30-50097821-6), por los servicios de de sepelio y traslado por la muerte de Nora Cortiñas (Norma Irma Morales de Cortiñas) D.N.I. F19.538, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($ 2.299.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.01.00.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Stefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 743/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22418/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13871/23 D.E. – 9000-84966/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22418/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 743/2024

Ordenanza n° 22418/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 156.845 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 156.845 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22418/2024.

* * *

DECRETO N° 744/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22459/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16080/23 D.E. – 9000-85229/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22459/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 744/2024

Ordenanza n° 22459/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 130.286 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 130.286 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22459/2024.

* * *

DECRETO N° 745/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22461/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16044/23 D.E. – 9000-85210/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22461/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 745/2024

Ordenanza n° 22461/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 67.875 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2016, 2018, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 67.875 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22461/2024.

* * *

DECRETO N° 746/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22470/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14815/23 D.E. – 9000-85053/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22470/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 746/2024
Ordenanza n° 22470/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 218.417 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 218.417 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22470/2024.

* * *

DECRETO N° 747/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22452/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15611/23 D.E. – 9000-85156/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22452/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 747/2024
Ordenanza n° 22452/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 190.796 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 190.796 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4 °: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22452/2024.

* * *

DECRETO N° 748/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22449/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16038/23 D.E. – 9000-85200/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22449/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 748/2024
Ordenanza n° 22494/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Domínguez Susana Ester el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 232.747 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Domínguez Susana Ester el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 232.747 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22449/2024.

* * *

DECRETO N° 749/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22423/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13875/23 D.E. – 9000-84952/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22423/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 749/2024
Ordenanza n° 22423/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Laino Virginia Tomasa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 123.609, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Laino Virginia Tomasa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 123.609, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22423/2024.

* * *

DECRETO N° 750/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22421/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-11841/23 D.E. – 9000-84745/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22421/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 750/2024

Ordenanza n° 22421/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 154.165 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 154.165 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22421/2024.

* * *

DECRETO N° 751/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22402/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13879/23 D.E. – 9000-84927/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22402/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 751/2024

Ordenanza n° 22402/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Gherardi Margarita Leticia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, pertenecientes a la Partida Nº 83.641 incluidos, compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2021 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Gherardi Margarita Leticia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, pertenecientes a la Partida Nº 83.641 incluidos, compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22402/2024.

* * *

DECRETO N° 752/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22382/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12225/24 D.E. – 9000-85858/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22382/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 752/2024

Ordenanza n° 22382/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la historieta realizada por el grupo “Unidos por Malvinas El Palomar” en homenaje al ex combatiente Gonzalo Artos.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22382/2024.

* * *

DECRETO N° 753/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22383/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12249/24 D.E. – 9000-85680/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22383/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 753/2024

Ordenanza n° 22383/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:
Bajada:
Bajada de bandera:……$1100,00. Pesos mil cien con cero centavos.
Cada 100 metros de recorrido:……$ 60,00. Pesos sesenta con cero centavos.
Cada minuto de espera:……..$60,00. Pesos sesenta con cero centavos.
Hora de espera:……$4.800,00. Pesos cuatro mil ochocientos con cero centavos.
No se cobra adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada (sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo marcado en el reloj taxímetro.
Artículo 2°: A partir de la promulgación del presente cuerpo normativo y en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 9877/07, artículo 47°, por la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, los que deberán ser expuestos respectivamente a la vista de los pasajeros, prohibiendo el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario según Anexo I, los cuales serán ubicados respectivamente en cada una de las paradas correspondientes.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22383/2024.

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 754/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22381/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo del año 2024, el expediente N° 4079-11344/24 D.E. – 9000-85338/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22381/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Marzo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 754/2024

Ordenanza n° 22381/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la propuesta artística de teatro llevada adelante por "Títeres y Juguetes Andando", compañía local fundada e integrada por la vecina moronense Adriana Etcheverry y el vecino moronense Daniel Galuzzo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departa Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22381/2024.

* * *

DECRETO N° 755/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22389/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12408/23 D.E. – 9000-84818/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22389/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 755/2024

Ordenanza n° 22389/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 90728 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 90728 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22389/2024.

* * *

DECRETO N° 756/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22471/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14824/23 D.E. – 9000-85065/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22471/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 756/2024

Ordenanza n° 22471/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 101.700 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 101.700 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22471/2024.

* * *

DECRETO N° 757/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22450/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16040/23 D.E. – 9000-85201/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22450/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 757/2024

Ordenanza n° 22450/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Cosoli Darío Axel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 518.975 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Cosoli Darío Axel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 518.975 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22450/2024.

* * *

DECRETO N° 758/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22456/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15163/23 D.E. – 9000-85081/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22456/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo –Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 758/2024

Ordenanza n° 22456/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 174.410 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 174.410 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22456/2024.

* * *

DECRETO N° 759/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22391/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-11286/23 D.E. – 9000-84652/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22391/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 759/2024

Ordenanza n° 22391/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 215.824 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 215.824 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por

Servicios Generales, incluídos compromisos de pago en concepto pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22391/2024.

* * *

DECRETO N° 760/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22458/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15168/23 D.E. – 9000-85089/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22458/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 760/2024
Ordenanza n° 22458/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 114.632 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 114.632 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22458/2024.

* * *

DECRETO N° 761/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22403/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13876/23 D.E. – 9000-84945/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22403/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 761/2024
Ordenanza n° 22403/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 50.325 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos, compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 50.325 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos, compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22403/2024.

* * *

DECRETO N° 762/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22460/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16079/23 D.E. – 9000-85228/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22460/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 762/2024
Ordenanza n° 22460/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 57.702 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 57.702 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22460/2024.

* * *

DECRETO N° 763/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22455/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14666/23 D.E. – 9000-85036/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22455/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 763/2024
Ordenanza n° 22455/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 11.986 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 11.986 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22455/2024.

* * *

DECRETO N° 764/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22463/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14596/23 D.E. – 9000-85029/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22463/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 764/2024

Ordenanza n° 22463/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 23.955 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 23.955 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22463/2024.

* * *

DECRETO N° 765/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22419/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13870/23 D.E. – 9000-84972/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22419/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 765/2024

Ordenanza n° 22419/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 153.096 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 153.096 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22419/2024.

* * *

DECRETO N° 766/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22424/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14600/23 D.E. – 9000-85021/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22424/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 766/2024

Ordenanza n° 22424/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 25.440 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 25.440 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22424/2024.

* * *

DECRETO N° 767/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22417/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13873/23 D.E. – 9000-84963/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22417/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 767/2024
Ordenanza n° 22417/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 18.185 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 18.185 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22417/2024.

* * *

DECRETO N° 768/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22475/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14665/23 D.E. – 9000-85037/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22475/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 768/2024
Ordenanza n° 22475/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Suarez Claudia Karina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 27, Tablón 571, Orden Nº 123.907 incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22475/2024.

* * *

DECRETO N° 769/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22388/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12399/23 D.E. – 9000-84812/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22388/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 769/2024
Ordenanza n° 22388/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Rivas Clotilde Adela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio pertenecientes a la Ubicación A-G1-N67-F2, Partida Nº 11648, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Rivas Clotilde Adela el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio pertenciente a la Ubicación A-G1-N67-F2, Partida Nº 11648, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22388/2024.

* * *

DECRETO N° 770/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22453/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15507/23 D.E. – 9000-85143/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22453/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 770/2024
Ordenanza n° 22453/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Bernal María Felicita, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G9, N2843-F3, Partida Nº 21.836, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Bernal María Felicita, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G9, N2843-F3, Partida Nº 21.836, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22453/2024.

* * *

DECRETO N° 771/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22420/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13331/23 D.E. – 9000-84912/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22420/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 771/2024

Ordenanza n° 22420/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Mandara Lorena Elizabeth el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 123.455, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Mandara Lorena Elizabeth el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 123.455, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22420/2024.

* * *

DECRETO N° 772/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22384/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16045/23 D.E. – 9000-85211/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22384/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 772/2024

Ordenanza n° 22384/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. López María, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 5, Tablón S-56, Orden Nº 123.677 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22384/2024.

* * *

DECRETO N° 773/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22395/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14245/23 D.E. – 9000-84989/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22395/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 773/2024

Ordenanza n° 22395/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Monea Antonia Catalina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 505.880, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Monea Antonia Catalina el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 505.880, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22395/2024.

* * *

DECRETO N° 774/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22433/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14821/23 D.E. – 9000-85062/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22433/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 774/2024
Ordenanza n° 22433/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Jara Oscar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 60, Tablón S-225, Orden Nº 119.254, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2023.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Jara Oscar el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 60, Tablón S-225, Orden Nº 119.254, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de prórroga por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22433/2024.

* * *

DECRETO N° 775/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22406/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13327/23 D.E. – 9000-84916/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22406/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 775/2024
Ordenanza n° 22406/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Belagardi Héctor Jesús el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 16, Tablón B-39, Orden Nº 122.720, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22406/2024.

* * *

DECRETO N° 776/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22407/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13238/23 D.E. – 9000-84892/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22407/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 776/2024
Ordenanza n° 22407/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Nieva Claudia Silvina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 13, Tablón S-316, Orden Nº 116.949 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación y las prórrogas de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Nieva Claudia Silvina, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 13, Tablón S-316, Orden Nº 116.949 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22407/2024.

* * *

DECRETO N° 777/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22435/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15167/23 D.E. – 9000-85086/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22435/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 777/2024
Ordenanza n° 22435/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. De Pintos Alejandra Viviana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G11 - N838-F4, Partida Nº 2.351, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. De Pintos Alejandra Viviana, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G11 - N838-F4, Partida Nº 2.351, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22435/2024.

* * *

DECRETO N° 778/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22394/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14244/23 D.E. – 9000-84979/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22394/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 778/2024
Ordenanza n° 22394/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 226.303 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromiso de pago pendiente Nº C03-255452, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 226.303 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22394/2024.

* * *

DECRETO N° 779/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22469/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15164/23 D.E. – 9000-85082/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22469/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 779/2024
Ordenanza n° 22469/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Santacapita María Fabiana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11, N693-F2, Partida Nº 2.206, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Santacapita María Fabiana, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11, N693-F2, Partida Nº 2.206, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22469/2024.

* * *

DECRETO N° 782/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22411/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13325/23 D.E. – 9000-84909/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22411/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 782/2024
Ordenanza n° 22411/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Penayo Fortunata el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 73.004, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de

los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Penayo Fortunata el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 73.004, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22411/2024.

* * *

DECRETO N° 783/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22465/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16085/23 D.E. – 9000-85241/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22465/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 783/2024

Ordenanza n° 22465/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 30.072 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 30.072 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22465/2024.

* * *

DECRETO N° 784/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22396/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-11671/23 D.E. – 9000-84698/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22396/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 784/2024

Ordenanza n° 22396/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 109.695 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluído compromiso de pago pendiente Nº C03-209039, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 109.695 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22396/2024.

* * *

DECRETO N° 785/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22397/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13869/23 D.E. – 9000-84973/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22397/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 785/2024
Ordenanza n° 22397/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 169.407 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 169.407 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22397/2024.

* * *

DECRETO N° 786/2024
Morón, 05 de Junio de 2024
VISTO;
La Ordenanza N° 22464/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16084/23 D.E. – 9000-85240/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22464/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 786/2024
Ordenanza n° 22464/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 517.496 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 517.496 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22464/2024.

* * *

DECRETO N° 787/2024
Morón, 05 de Junio de 2024
VISTO;
La Ordenanza N° 22413/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12896/23 D.E. – 9000-84869/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22413/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25

de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 787/2024

Ordenanza n° 22413/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Sotelo Carlos Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 96.547, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Sotelo Carlos Alberto el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 96.547, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22413/2024.

* * *

DECRETO N° 788/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22416/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12736/23 D.E. – 9000-84859/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22416/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 788/2024

Ordenanza N° 22416/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 36.228 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 36.228 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22416/2024.

* * *

DECRETO N° 789/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22398/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12741/23 D.E. – 9000-84845/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22398/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 789/2024

Ordenanza n° 22398/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 72.997 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 72.997 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos, compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22398/2024.

* * *

DECRETO N° 790/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22405/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-10915/23 D.E. – 9000-84548/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22405/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 790/2024
Ordenanza n° 22405/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 132.129 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos, compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 132.129 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos, compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22405/2024.

* * *

DECRETO N° 791/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22440/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14668/23 D.E. – 9000-85034/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22440/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 791/2024
Ordenanza n° 22440/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Cejas Julio César el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 515.771, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Cejas Julio César el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 515.771, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 22440/2024.

* * *

DECRETO N° 792/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22444/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15382/23 D.E. – 9000-85124/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22444/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 792/2024

Ordenanza N° 22444/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Portela María Marta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11, N445-F3, Partida Nº 2.458, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive y el Compromiso de Pago C03-14312.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Portela María Marta, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11, N445-F3, Partida Nº 2.458, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22444/2024.

* * *

DECRETO N° 793/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22447/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15160/23 D.E. – 9000-85048/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22447/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 793/2024

Ordenanza n° 22447/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 46.889 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 46.889 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22447/2024.

* * *

DECRETO N° 794/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22390/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-11667/23 D.E. – 9000-84686/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22390/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 794/2024
Ordenanza n° 22390/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 120.768 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2003, 2005, 2008, 2010, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 120.768 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22390/2024.

* * *

DECRETO N° 795/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22457/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14661/23 D.E. – 9000-85047/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22457/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 795/2024
Ordenanza n° 22457/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 117.411 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 117.411 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22457/2024.

* * *

DECRETO N° 796/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22439/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-10923/23 D.E. – 9000-84590/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22439/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 796/2024

Ordenanza n° 22439/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Montenegro Juan Carlos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 8, Tablón S-31, Orden Nº 118.182 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación y las prórrogas de los años 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Montenegro Juan Carlos, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 8, Tablón S-31, Orden Nº 118.182 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de prórroga por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22439/2024.

* * *

DECRETO N° 797/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22441/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13165/20 D.E. – 9000-82028/20 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22441/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 797/2024
Ordenanza n° 22441/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Ubicación N560-G12-F2 Partida Nº 12861 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Ubicación N560-G12-F2 Partida Nº 12861 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22441/2024.

* * *

DECRETO N° 798/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22425/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16683/21 D.E. – 9000-83263/21 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22425/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 798/2024
Ordenanza n° 22425/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Pérez Mirta Mabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 1, N86, F2 Partida Nº 14.667, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22425/2024.

* * *

DECRETO N° 799/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22438/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14817/23 D.E. – 9000-85055/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22438/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 799/2024

Ordenanza n° 22438/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Salvetti Marcos Aníbal, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 19, Tablón S-79, Orden Nº 123.928, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22438/2024.

* * *

DECRETO N° 800/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22410/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-10938/23 D.E. – 9000-84564/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22410/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 800/2024

Ordenanza N° 22410/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Martel Julio Eduardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6-N916-F4, Partida Nº 5.220 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Martel Julio Eduardo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6-N916-F4, Partida Nº 5.220 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: Exímase al Sr. Martel Julio Eduardo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6-N916-F4, Partida Nº 5.220 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22410/2024.

* * *

DECRETO N° 801/2024

Morón, 05 de Enero de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22412/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-10914/23 D.E. – 9000-84571/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22412/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 801/2024
Ordenanza n° 22412/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ciccolallo Graciela Nélida el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 95.118, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Ciccolallo Graciela Nélida el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 95.118, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22412/2024.

* * *

DECRETO N° 802/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22386/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13240/23 D.E. – 9000-84905/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22386/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 802/2024
Ordenanza n° 22386/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Diaz Irma Isabel 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 4, Tablón S-83, Orden Nº 122.917, incluídas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22386/2024.

* * *

DECRETO N° 803/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22426/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13198/21 D.E. – 9000-82732/21 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22426/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 803/2024
Ordenanza n° 22426/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Pankow Reina Isabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 36, Tablón S-Z, Orden Nº 117.273, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Pankow Reina Isabel, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 36, Tablón S-Z, Orden Nº 117.273, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de la prórroga por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22426/2024.

* * *

DECRETO N° 804/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22399/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13324/23 D.E. – 9000-84908/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22399/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 804/2024
Ordenanza n° 22399/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Tejera Norma Noemí Isabel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 17530, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Tejera Norma Noemí Isabel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 17530, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22399/2024.

* * *

DECRETO N° 805/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22414/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12895/23 D.E. – 9000-84870/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22414/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 805/2024
Ordenanza n° 22414/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. De La Torre Ramón Jesús el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 91.674, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: Exímase al Sr. De La Torre Ramón Jesús el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 91.674, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22414/2024.

* * *

DECRETO N° 806/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22446/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15607/23 D.E. – 9000-85163/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22446/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 806/2024

Ordenanza n° 22446/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Fernández Ricardo Julio Juan el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 40.361 incluídos compromiso de pago pendiente C03-316478, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Fernández Ricardo Julio Juan el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 40.361 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22446/2024.

* * *

DECRETO N° 807/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22415/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-13229/23 D.E. – 9000-84876/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22415/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 807/2024

Ordenanza n° 22415/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 167.210 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1998, 1999, 2000, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 167.210 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: Exímase a la Partida Nº 167.210 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22415/2024.

* * *

DECRETO N° 808/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22393/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14246/23 D.E. – 9000-84992/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22393/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 808/2024

Ordenanza n° 22393/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 20.836 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 20.836 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22393/2024.

* * *

DECRETO N° 809/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22387/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-11190/23 D.E. – 9000-84614/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22387/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 809/2024

Ordenanza n° 22387/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Valdez Adrián Alberto 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 68, Tablón S-105, Orden Nº 123.542, incluídas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22387/2024.

* * *

DECRETO N° 810/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22448/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14597/23 D.E. – 9000-85028/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22448/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 810/2024

Ordenanza n° 22448/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 171.136 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2002, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 171.136 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22448/2024.

* * *

DECRETO N° 811/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22409/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-10928/23 D.E. – 9000-84550/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22409/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 811/2024

Ordenanza n° 22409/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Pentray Claudia Alejandra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G11 N417-F3, Partida Nº 1.930 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Pentray Claudia Alejandra, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G11 N417-F3, Partida Nº 1.930 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22409/2024.

* * *

DECRETO N° 812/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22422/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12094/23 D.E. – 9000-84778/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22422/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 812/2024

Ordenanza n° 22422/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 1.531 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 1.531 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22422/2024.

* * *

DECRETO N° 813/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22404/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16245/22 D.E. – 9000-84300/22 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22404/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 813/2024
Ordenanza n° 22404/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Zancarini Carina Laura el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación U-G6-CI-N701-F2, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Zancarini Carina Laura el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación U-G6-CI-N701-F2, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22404/2024.

* * *

DECRETO N° 814/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22427/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14522/21 D.E. – 9000-82983/21 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22427/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 814/2024
Ordenanza n° 22427/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Pérez Néstor Julio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 63, Tablón S-80, Orden Nº 117.582 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2023.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Pérez Néstor Julio, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 63, Tablón S-80, Orden Nº 117.582 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22427/2024.

* * *

DECRETO N° 815/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22436/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15169/23 D.E. – 9000-85090/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22436/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 815/2024
Ordenanza n° 22436/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Sández Sandra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 6, CIII - N1123-F2 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Sández Sandra, el 100% (cien por ciento) del pago de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 6, CIII - N1123-F2 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22436/2024.

* * *

DECRETO N° 816/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22432/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15848/23 D.E. – 9000-85181/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22432/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 816/2024
Ordenanza n° 22432/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Sosa Elba Noemí, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 37, Tablón S-40, Orden Nº 123.902, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22432/2024.

* * *

DECRETO N° 817/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22468/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15505/23 D.E. – 9000-85146/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22468/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 817/2024

Ordenanza n° 22468/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Gallardo Ricardo Oscar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 54, Tablón S-217, Orden Nº 123.995 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22468/2024.

* * *

DECRETO N° 818/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22431/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15504/23 D.E. – 9000-85150/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22431/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 818/2024

Ordenanza n° 22431/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Arancibia Carmen Rosa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 14, Tablón S-31, Orden Nº 123.632, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22431/2024.

* * *

DECRETO N° 819/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22392/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15515/23 D.E. – 9000-85130/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22392/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 819/2024

Ordenanza n° 22392/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Pettinicchi Ariel Sebastián el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G9-N68-F3, Orden Nº 128.618, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Pettinicchi Ariel Sebastián el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G9-N68-F3, Orden Nº 128.618 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22392/2024.

* * *

DECRETO N° 820/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22443/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15161/23 D.E. – 9000-85049/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22443/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 820/2024

Ordenanza n° 22443/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Esquivel Dora Matilde, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 44, Tablón S-74, Orden Nº 123.893, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22443/2024.

* * *

DECRETO N° 821/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22429/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16258/23 D.E. – 9000-85251/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22429/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 821/2024

Ordenanza n° 22429/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Acosta Eloy Natalio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 44, Tablón S-202, Orden Nº 124.109 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22429/2024.

* * *

DECRETO N° 822/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22472/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15170/23 D.E. – 9000-85091/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22472/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 822/2024

Ordenanza n° 22472/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Goñi Rubén Alberto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6-CIII-N1207-F6 incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Goñi Rubén Alberto, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6-CIII-N1207-F6 incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22472/2024.

* * *

DECRETO N° 823/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22430/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15508/23 D.E. – 9000-85139/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22430/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 823/2024

Ordenanza n° 22430/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ramírez Alicia Isabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 14, Tablón S-72, Orden Nº 119.072 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación y las prórrogas de los años 2022 y 2023.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Ramírez Alicia Isabel, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 14, Tablón S-72, Orden Nº 119.072 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22430/2024.

* * *

DECRETO N° 824/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22474/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14604/23 D.E. – 9000-85012/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22474/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 824/2024

Ordenanza n° 22474/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Herrera Ramona Jobina Beatríz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 50, Tablón S-5, Orden Nº 119.530, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación y la prórroga por el año 2023.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Herrera Ramona Jobina Beatríz, el 100% (cien por ciento) del pago en

concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 50, Tablón S-5, Orden Nº 119.530, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por la prórroga del año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22474/2024.

* * *

DECRETO N° 825/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22428/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-11244/21 D.E. – 9000-82475/21 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22428/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 825/2024
Ordenanza n° 22428/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Hernández Graciela Noemi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 28, Tablón S-7, Orden Nº 115.811, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22428/2024.

* * *

DECRETO N° 826/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22437/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14457/21 D.E. – 9000-82956/21 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22437/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 826/2024
Ordenanza n° 22437/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Flores Gustavo Claudio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 47, Tablón S-61, Orden Nº 69.363 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Flores Gustavo Claudio, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 47, Tablón S-61, Orden Nº 69.363 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de la Prórroga del año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22437/2024.

* * *

DECRETO N° 827/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22408/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12398/23 D.E. – 9000-84819/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22408/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 827/2024
Ordenanza n° 22408/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Medina José Luis, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 30, Tablón S-25, Orden Nº 112.145 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Medina José Luis, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 30, Tablón S-25, Orden Nº 112.145 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22408/2024.

* * *

DECRETO N° 828/2024

Morón, 05 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22451/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15612/23 D.E. – 9000-85155/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22451/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 828/2024
Ordenanza n° 22451/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 87.268 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 87.268 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22451/2024.

* * *

DECRETO N° 829/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22445/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15376/23 D.E. – 9000-85100/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22445/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 829/2024
Ordenanza n° 22445/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Pérez Alicia Marta el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 125.833 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Pérez Alicia Marta el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 125.833 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22445/2024.

* * *

DECRETO N° 830/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22442/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14248/23 D.E. – 9000-85000/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22442/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 830/2024
Ordenanza n° 22442/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Solis Elba Rosa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 29, Tablón 48, Orden Nº 122.789, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22442/2024.

* * *

DECRETO N° 831/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22401/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-10935/23 D.E. – 9000-84591/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22401/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 831/2024
Ordenanza n° 22401/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 31.794 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al compromiso de pago Nº C03-273291 y los saldos pendientes o montos totales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la partida Nº 31.794 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22401/2024.

* * *

DECRETO N° 832/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22385/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12081/23 D.E. – 9000-84754/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22385/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 832/2024
Ordenanza n° 22385/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 99494 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 99494 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22385/2024.

* * *

DECRETO N° 833/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22462/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-16810/23 D.E. – 9000-85097/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22462/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 833/2024
Ordenanza n° 22462/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Montes Héctor José, D.N.I. Nº 21.661.687 del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente al inmueble sito en la calle Cecilia Grierson Nº 1831 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 336, Parcela 2, Partida Municipal Nº 101-160.460, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85097/23 H.C.D.- 4079-16810/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22462/2024.

* * *

DECRETO N° 834/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22467/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14250/23 D.E. – 9000-85002/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22467/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 834/2024
Ordenanza n° 22467/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Solis Elba Rosa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 33, Tablón S-27, Orden Nº 118.109, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2022 y 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Solis Elba Rosa, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 33, Tablón S-27, Orden Nº 118.109, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de la prórroga del año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22467/2024.

* * *

DECRETO N° 835/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22400/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14247/23 D.E. – 9000-84993/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22400/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 835/2024
Ordenanza n° 22400/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Almirón Margarita el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la Sepultura, Lote 15, Tablón S-13, Orden Nº 119.526, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales en concepto de prórroga del año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Almirón Margarita el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la Sepultura, Lote 15, Tablón S-13, Orden Nº 119.526, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22400/2024.

* * *

DECRETO N° 836/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22473/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14599/23 D.E. – 9000-85024/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22473/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 836/2024

Ordenanza n° 22473/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Meneses Alberto Fabián, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 8, Tablón S-88, Orden Nº 58.167, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Meneses Alberto Fabián, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 8, Tablón S-88, Orden Nº 58.167, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22473/2024.

* * *

DECRETO N° 837/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22466/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-14252/23 D.E. – 9000-85008/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22466/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 837/2024

Ordenanza n° 22466/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Moyano Marta Beatríz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 6, Tablón S-5, Orden Nº 119.518 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Moyano Marta Beatríz, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 6, Tablón S-5, Orden Nº 119.518 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de la Prórroga del año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22466/2024.

* * *

DECRETO N° 838/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22434/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-15166/23 D.E. – 9000-85085/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22434/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 838/2024

Ordenanza n° 22434/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 154.968 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2016, 2017, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 154.968 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22434/2024.

* * *

DECRETO N° 839/2024

Morón, 12 de Junio de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por medio de la nota remitida por la Escuela Superior de Ingeniería Informática y Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Morón se informa acerca del XIX Congreso de Tecnología en Educación (TEYET), organizado por la Universidad de Morón y la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática (RedUNCI), que se llevará a cabo los días 13 y 14 de Junio del año 2024, en la sede de la calle Lima 221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal el XIX Congreso de Tecnología en Educación (TEYET), organizado por la Universidad de Morón y la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática (RedUNCI), que se llevará a cabo los días 13 y 14 de Junio del año 2024, en la sede de la calle Lima 221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Desarrollo Productivo, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Santiago Manuel Muñiz – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 861/2024

Morón, 12 de Junio de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13745/21 y adj. 4079-13323/23 D.E., el memorándum N° 411745/24, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2/3 del memorándum mencionado en el visto, obra recurso jerárquico interpuesto por el contribuyente AMX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66328849-7) con domicilio fiscal en la calle Avenida de Mayo N° 878 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la Resolución N° 53/24 de fecha 8 de Febrero del año 2024, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas, en razón de una deuda originada en concepto de Derecho de Verificación para el Emplazamiento de Estructuras de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios.
Que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654/19, resulta recurrible "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…".
Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 19908/2020, estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que la administrada produjera a fojas 2/6.
Que según lo establecido en el Artículo 102° de la Ordenanza N° 19908/2020, el recurso impetrado a fs. 2/3 vuelta del memorándum N° 411745/24 debió "interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…".
Que el mismo Artículo 102° de la mentada Ordenanza, establece que "No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos…".
Que se ha producido para con ésta comuna una situación a nivel informático que ha decantado en la declaración por parte del Ejecutivo Municipal de la suspensión de los plazos administrativos a partir del 10 de Abril del año 2024 y que ha alcanzado al escrito impetrado por la reclamante, tornando al mismo eficaz en lo que respecta a su presentación dentro de los términos que la Ordenanza lo cita, por lo que se tiene al escrito por presentado en tiempo y forma.
Que en este orden de idas, corresponde circunscribirse a lo que el recurrente manifiesta en el escrito de interposición de recurso jerárquico, obrante a fs. 2/3.
Que la Constitución Nacional ha establecido en su Artículo 1° la forma de gobierno que nos rige; siendo esta la forma Republicana, Representativa y Federal. En base a esta última característica es que cada Provincia conserva para sí todo el poder no delegado al Gobierno Federal.
Que el Artículo 123° de nuestra Carta Magna refiere que "Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5°, asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".
Que los Municipios, y la Municipalidad de Morón, en particular, posee potestades en materia tributaria, con basamento en lo que establece nuestra Carta Magna.
Que en este entorno, quedaría en claro la facultad de las Comunas de imponer todos aquellos tributos, gravámenes e impuestos sobre aquellas materias que no sean de competencia de la Provincia de Buenos Aires. De modo tal, que cuentan que su poder de imposición debería estar encuadrada dentro de una determinada competencia pero encuadrado en los límites y alcances establecidos por los ordenamientos superiores que les han delegado poderes pertinentes.
Que es sobre la base del imperium que poseen los Municipios, y las atribuciones que otorga la Constitución Provincial que este Municipio ha dictado la Ordenanza Fiscal correspondiente; y que le resulta de aplicación a la quejosa.
Que la facultad de ésta comuna, así las cosas, resulta indiscutible, viniendo de suyo la errónea interpretación que hace la recurrente de la normativa para así sostener sus equívocos argumentos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente AMX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66328849-7), conforme expediente N° 4079-13745/21-0 D.E. y 4079-13323/23 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la empresa AMX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66328849-7)
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 873/2024

Morón, 14 de Junio de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12646/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano informa acerca de la "XXVIII Cumbre Mercociudades Ciudad de San Pablo – Reunión del Consejo de Mercociudades" a desarrollarse los días 20, 21 y 22 de Junio del presente año, en la ciudad de San Pablo, Brasil.
Que para participar del evento mencionado es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal la "XXVIII Cumbre Mercociudades Ciudad de San Pablo – Reunión del Consejo de Mercociudades" a desarrollarse los días 20, 21 y 22 de Junio del presente año, en la ciudad de San Pablo, Brasil.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales, Sr. Francisco Maccia (D.N.I. N° 42.592.043), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110115000, Categoría Programática 01.06.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 256/2024

Morón, 03 de Junio de 2024

Visto;
La solicitud efectuada por el Señor López Olivera, Juan Manuel Salvador (DNI N° 43.518.338), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-11483//24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede – "(…) Que el día 26/05/2023, siendo las 07:10 horas aproximadamente, fui víctima del accidente en la vía pública que relato a continuación: mientras circulaba en compañía de mi hijo Juan Manuel Salvador López Olivera, en la camioneta Toyota, modelo Hilux 4x2 d/d, dominio AC141 HP, por la traza de la Ruta Provincial N° 201, sentido hacia el Sudeste, luego de ingresar al paso bajo nivel "Matienzo" que une los Distritos de Morón con Tres de Febrero, por debajo de las vías del Ferrocarril San Martín, en momentos que me encontraba franqueando la parte interior de dicho túnel, el rodado quedo inmovilizado por una parada no intencional del motor, ocasionanda por la gran cantidad de agua que se había acumulado en la zona. Que, a raíz de esto, el vehículo sufrió una para absoluta del motor, y una falla general del sistema eléctrico. Que, debido a la pendiente descendiente de la vía, y la inercia propia del movimiento del automotor, este se fue sumergiendo rápidamente llegando a estar prácticamente cubierto por el nivel del agua existente… (…)".
Que el diciente solicita la reparación de las pérdidas sufridas, que asciende a la suma de $ 3.200.000,00 (Laptops HP usada $500.000, Iphone 11Pro $700.000, Uniformes de Saluda CMN $ 1.000.000, Uniforme de diario $500.000, Equipo de Salud o también llamado botiquín táctico $400.000 completo y borceguíes $200.000).
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";

Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Señor López Olivera, Juan Manuel Salvador (DNI N° 43.518.338), mediante expediente N° 4079-11483/24-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 257/2024

Morón, 03 de Junio de 2024

Visto;
La solicitud efectuada por la Señora Gómez María de Lourdes Eugenia (DNI N° 27.710.448), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-12034/24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede – “(…) Que el día 30/6/2023, siendo las 12:40 am, al dirigirme hacia el trabajo lamentablemente no pude esquivar el pozo existente en el cruce de las calles Aristóbulo del valle y Almafuerte de Localidad de Castelar, el filo del mimo ocasiono la rotura de un neumático y desbalanceo la llante de mi vehículo Suran modelo 2014, adjunto presupuesto… (…)”
La dicente solicita la reparación de la pérdida sufrida, que asciende a la suma de $ 118.6394.20.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el “nexo causal”, entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial “…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…”;
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no

impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: “Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito”;
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Gomez María de Lourdes Eugenia (DNI N° 27.710.448), mediante expediente N° 4079-12034/24-0.
ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 258/2024

Morón, 03 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 97/24, tramitada por Expte. Nº 1430/2024, referente a la Adquisición de Alimentos Secos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento

Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: ROBERTO ADRIAN NAPPA, DISALAR S.R.L., NOMERO S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y LICITEC S.R.L.
Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Social las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y DISALAR S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 97/2024 tramitada por Expte. Nº 1430/2024, referente a la Adquisición de Alimentos Secos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social al proveedor DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. los reglones 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 en la suma total de pesos diecinueve millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos ($19.288.500.-) y al proveedor DISALAR S.R.L. el renglón 5 en la suma total de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinte millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos ($20.788.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2320.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 259/2024

Morón, 03 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1325/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tics,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tics, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $14.400.000 (pesos catorce millones cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2076.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 260/2024

Morón, 04 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 102/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1437/2024 Servicio de Esterilización solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: ASISTHOS S.R.L. resultando ser ésta la oferta las más conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la dependencia solicitante.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 102/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1437/2024 referente al Servicio de Esterilización solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: ASISTHOS S.R.L. el reglón 1 en la suma total de pesos veintiséis millones ($26.000.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintiséis millones ($26.000.000).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento:

131, De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2351.
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 261/2024

Morón, 04 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 101/24, tramitada por Expte. Nº 1443/2024, referente a la Adquisición de carne vacuna y porcina, solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISALAR S.R.L., LICITEC S.R.L., ROBERTO ADRIAN NAPPA Y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.
Que el proveedor Roberto Adrian Nappa queda descalificado porque no cumple con lo solicitado del paso por Bromatología según lo detalla en su cotización, condición indispensable tratándose de alimentos.-
Que luego de ello se llamó a desempata para el ítem Nº 3, dado que por orden de mérito quedan los proveedores Disalar S.R.L. y LICITEC S.R.L. empatados, quedando la oferta más conveniente para dicho Item el proveedor DISALAR S.R.L.
Que según nota emitida por la Dirección Administración del Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DISALAR S.R.L. Y LICITEC S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 101/2024 tramitada por Expte. Nº 1443/2024, referente a la Adquisición de carne vacuna y porcina, solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón al proveedor LICITEC S.R.L., los renglones Nº 1, 2. 5 y 6, en la suma total de pesos dieciséis millones novecientos cinco mil (16.905.000.-) y al proveedor DISALAR S.R.L. los renglones Nº 3, 4 y 7, en la suma total de pesos doce millones doscientos setenta y cinco mil ($12.275.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintinueve millones ciento ochenta mil ($29.180.000.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2362 y 2522.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 262/2024

Morón, 04 de Junio de 2024

Visto
Las actuaciones Obrantes en el Expte. 4079-11000/24 y,
Considerando:
Que el Expediente considerado en el Visto se dictó el Decreto 326/24 por lo que se declaró de interés municipal, las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. del año 2024.
Que conforme el Art. 2 del mencionado Decreto, la Secretaría de Economía y Finanzas propondrá los Funcionarios que participarán en cada Reunión.
Que el 4° Encuentro Mensual se llevará a cabo en el Municipio de Campana los días 06 y 07 de junio del año en curso.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del Pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 16564 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

La Señora Secretaria de Economía y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1°: Autorízase la participación de los siguientes funcionarios en el 3° Encuentro Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. que se llevará a cabo en el Municipio de Azul los días 06 y 07 de junio del año en curso; Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel – Secretaria de Economía y Finanzas; Beatriz Lopez – Tesorera Municipal y Dr. Pablo Andrés Fiorentini – Contador General.
Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Dra. Cecilia Gatta Castel, la suma de $300.000 (Pesos Trescientos Mil), con oportuna Rendición de Cuentas Documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente ejercicio.
Artículo 3°: De Forma.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 263/2024

Morón, 04 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 98/24- 2do llamado, tramitada por Expte. Nº 1415/2024, referente a la Adquisición de Artículos para barrido, para las cuadrillas, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego del segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CATLEY S.A., FORAGE S.A., GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L. Y CEPILLOS CALABRO S.A.
Que según nota emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: CEPILLOS CALABRO S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 98/2024- segundo llamado, tramitada por Expte. Nº 1415/2024, referente a la Adquisición de Artículos para barrido, para las cuadrillas, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al proveedor CEPILLOS CALABRO S.A. los reglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la suma total de pesos diecisiete millones ochocientos cuatro mil novecientos ochenta y cinco ($17.804.985.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ($17.804.985.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2319.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 264/2024

Morón, 06 de Junio de 2024

Visto;

La solicitud efectuada por el Señor García Pablo Isaac (DNI N° 36.594.599), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-12295/24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;

Considerando;

Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede – "(…) Que el día 24 de mayo del corriente año en el horario aproximado de las 19 hs, me encontraba dirigiéndome a mi domicilio luego de llevar adelante las compras en el hipermercado COTO. Tome la salida de la calle Juan José Valle para luego hacer un giro a la derecha en la calle Buen Viaje. A los pocos metros me encontré con un bache de una dimensión impresionante, logrando esquivar las ruedas del lado derecho pero no así las del lado izquierdo. Ambas dos del lado izquierdo, se pincharon inmediatamente encontrándose imposibilitando a continuar… (…)"

El diciente solicita la compra de neumáticos.

Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;

Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);

Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;

Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";

Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";

Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;

Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;

Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del

relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.

Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";

Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;

Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por EL Señor García Pablo Isaac (DNI N° 36.594.599), mediante expediente N° 4079-12295/24-0.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 265/2024

Morón, 06 de Junio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1405/24 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Hospitalario, solicitado por Dirección Administrativa Hospital de Morón

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Hospitalario, solicitado por Dirección Administrativa Hospital de Morón , al proveedor VALCOR INGENIERIA S.R.L. por la suma total de $5.700.000 (pesos cinco millones).

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud , Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2329.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 266/2024

Morón, 06 de Junio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 100/2024 -Segundo Llamado- Expte. Nº 1419/2024 Servicio de Reparación y Remodelación en Plazoleta Barrio Gaona solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, en el primer llamado se ha presentado un único oferente por lo que se efectuó un segundo llamado y, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA. resultando ser esta oferta conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la dependencia solicitante

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 100/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1419/2024 referente al Servicio de Reparación y Remodelación en Plazoleta Barrio Gaona solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA. el reglón 1 en la suma total de pesos veinte millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 40/100 ($20.687.441,40). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinte millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 40/100 ($20.687.441,40).-

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, De Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2317.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 267/2024

Morón, 06 de Junio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 99/2024 -Segundo Llamado- Expte. Nº 1418/2024 Servicio de Reparación y Remodelación en Plaza República del Perú solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, en el primer llamado se ha presentado un único oferente por lo que se efectuó un segundo llamado y, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA. resultando ser esta oferta conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la dependencia solicitante

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 99/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1418/2024 referente al Servicio de Reparación y Remodelación en Plaza República del Perú solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA. el reglón 1 en la suma total de pesos veintiún millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos con 76/100 ($21.644.600,76). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintiún millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos con 76/100 ($21.644.600,76).-

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, De Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2316.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 268/2024

Morón, 06 de Junio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 104/2024, tramitada por Expte. Nº 1451/2024, referente a la Adquisición de Alimentos para el Operativo Abrigar, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego del segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ROBERTO ADRIAN NAPPA Y DISALAR S.R.L.

Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Social las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: ROBERTO ADRIAN NAPPA Y DISALAR S.R.L.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 104/2024, tramitada por Expte. Nº 1451/2024, referente a la Adquisición de Alimentos para el Operativo Abrigar, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, al proveedor ROBERTO ADRIAN NAPPA los reglones Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 7, en la suma total de pesos dieciséis millones trescientos cuarenta y dos mil cien ($16.342.100.-) y al proveedor DISALAR S.R.L. el renglón Nº 6, en la suma total de pesos dos millones novecientos setenta y tres mil trescientos ($2.973.300.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecinueve millones trescientos quince mil cuatrocientos ($ 19.315.400.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones

generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2403 y 2546.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 269/2024
Morón, 10 de Junio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 108/2024, tramitada por Expte. Nº 1444/2024, referente a la Adquisición de Antibióticos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego del segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DROGUERÍA LUMA S.A., DNM FARMA S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 108/2024, tramitada por Expte. Nº 1444/2024, referente a la Adquisición de Antibióticos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. el renglón Nº 1, en la suma total de pesos diez millones trescientos setenta y tres mil cuarenta ($10.373.040.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diez millones trescientos setenta y tres mil cuarenta ($ 10.373.040.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2466.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 270/2024
Morón, 10 de Junio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 107/2024, tramitada por Expte. Nº 1175/2024, referente a la Adquisición de Ropa Descartable Estéril para Cesárea, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego del segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A. y CIENTIFICA EXPRES S.R.L..
Que según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser las de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y PHARMA EXPRESS S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 107/2024, tramitada por Expte. Nº 1175/2024, referente a la Adquisición de Ropa Descartable Estéril para Cesarea, solicitada por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor PHARMA EXPRESS S.A. los renglones 1, 2, 3 y 4 en la suma total de pesos quince millones doscientos treinta y siete mil quinientos ($15.237.500.-) y al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. el renglón 5 en la suma total de pesos dos millones trescientos ochenta mil ($2.380.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos diecisiete mil quinientos ($17.617.500.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2465.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 271/2024
Morón, 10 de Junio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios Nº 174/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1499/24, referente a adquisición de alquiler de elementos para eventos solicitado por la Unidad de Gestión Comunitaria N° 10.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos

concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 174/24 Segundo Llamado – Expediente N° 1499/24, referente a la adquisición de alquiler de elementos para eventos solicitado por la Unidad de Gestión Comunitaria Nro. 10, a la firma: SPINA MARIANO DAVID en la suma total de $3.267.000.- (pesos tres millones doscientos sesenta y siete mil).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31 Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 2524.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 272/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 114/2024, tramitada por Expte. Nº 1469/2024, referente al Servicio de Chárter solicitado por la Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego del segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO y CERVANTES FELIPE DANIEL.
Que según nota emitida por la Dirección de Educación las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser las de los proveedores: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO y CERVANTES FELIPE DANIEL.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 114/2024, tramitada por Expte. Nº 1469/2024, referente al Servicio de Chárter solicitado por la Dirección de Educación, al proveedor ROTEZYN MIGUEL ANGEL los renglones 1y 4 en la suma total de pesos quince millones seiscientos cincuenta y cinco mil ($15.655.000.-), al proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO el renglón 2 en la suma total de pesos nueve millones seiscientos diez mil ($9.610.000.-) y al proveedor CERVANTES FELIPE DANIEL el renglón 3 en la suma total de pesos ocho millones doscientos quince mil ($8.215.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y tres millones ochocientos cuarenta mil ($33.480.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2518 y 2620 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 273/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1448/24 referente al Servicio de Envío de Correspondencia solicitado por Dirección de Atención a la Ciudadanía.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.2°, que habilita la contratación directa cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria .
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 2º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el al Servicio de Envío de Correspondencia solicitado por Dirección de Atención a la Ciudadanía, al CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. por la suma total de $ 18.920.000.- (pesos dieciocho millones novecientos veinte mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2349.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 274/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1299/24 referente al Servicio de Reparación de Camión, camioneta y eq. viales, solicitado por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Camión, camioneta y eq. viales, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L por la suma total de
$ 22.773.000.- (pesos veintidos millones setecientos setenta y tres mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2520.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 275/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 827/24 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Autoanalizador Eqlia en Comodato, solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de para Equipo Autoanalizador Eqlia en Comodato; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. la suma total de $35.124.016.- (pesos treinta y cinco millones ciento veinticuatro mil dieciseis)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 174, 2575 y 2576.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 276/2024

Morón, 13 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 112/2024, tramitada por Expte. Nº 1558/2024, referente a la adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral para Neo, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores:VOORAF WORDEN S.R.L., DROGUERIA LUMA S.A. Y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración del Hospital de Morón, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 112/2024, tramitada por Expte. Nº 1558/2024, referente a la adquisición de Bolsas de Alimentación parenteral para neo, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. el ítem 1 en la suma total de pesos treinta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos ($39.575.800.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos ($39.575.800.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones

generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2508.-
ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 277/2024
Morón, 13 de Junio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 106/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1487/2024 referente Al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: HABITAT ECOLÓGICO S.A. resultando ser la oferta convenientes a los intereses municipales según nota de selección elaborada por el Subsecretario de Administración, del Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 106/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1487/2024 referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a el Proveedor: HABITAT ECOLÓGICO S.A., el Item Nº 1, en la suma total de pesos veinticuatro millones ($ 24.000.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ($24.000.000).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2485.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 278/2024
Morón, 13 de Junio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 103/2024, tramitada por Expte. Nº 639/2024, referente al Servicio de Mantenimiento y Reparación del Jardín Municipal Nº 8, solicitado por la Dirección de Educación
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA. y BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO.
Que según nota emitida por la Dirección de Educación, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 103/2024, tramitada por Expte. Nº 639/2024, referente al Servicio de Mantenimiento y Reparación del Jardín Municipal Nº 8, al proveedor: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO el ítem Nº 1 en la suma total de pesos veintiún millones ciento dieciséis mil ochocientos setenta y seis con 41/100 ($21.116.876,41.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintiún millones ciento dieciséis mil ochocientos setenta y seis con 41/100 ($21.116.876,41.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131 Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2357 y 2651.-
ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 279/2024
Morón, 13 de Junio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 105/2024, tramitada por Expte. Nº 1459/2024, referente a la adquisición de Indumentaria de trabajo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego del segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores SERVEFER S.R.L., FORAGE S.A. Y TONIETTI ADRIAN EMANUEL.

Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: SERVEFER S.R.L., FORAGE S.A. Y TONIETTI ADRIAN EMANUEL.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 105/2024, tramitada por Expte. Nº 1459/2024, referente a la adquisición de Indumentaria de trabajo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al proveedor: SERVEFER S.R.L. el Item Nº 1, en la suma total de pesos ocho millones ciento sesenta y siete mil quinientos ($8.167.500.-), al proveedor FORAGE S.A. el Item Nº 2, en la suma total de pesos dos millones novecientos diez mil ($ 2.100.000.-) y al proveedor TONIETTI ADRIAN EMANUEL, el Itm Nº 3, en la suma total de pesos tres millones doscientos setenta mil ($ 3.270.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos catorce millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos ($ 14.347.500.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2371 y 2649.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 280/2024

Morón, 13 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 111/2024, tramitada por Expte. Nº 1538/2024, referente a la adquisición de Artefacto para alumbrado público Módulo Led, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego del segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores LOS GRISES S.R.L. y LM SISTEMAS LUMINICOS S.A.
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: LOS GRISES S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 111/2024, tramitada por Expte. Nº 1538/2024, referente a la adquisición de Artefacto para alumbrado público Módulo Led, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, al proveedor: LOS GRISES el Item Nº 1, en la suma total de pesos treinta y un millones cientos dos mil seiscientos cincuenta ($31.102.650.-), El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y un millones cientos dos mil seiscientos cincuenta ($ 31.102.650.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2502.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 281/2024

Morón, 13 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 109/2024, tramitada por Expte. Nº 1551/2024, referente a la adquisición de materiales para Alumbrado, proyecto presupuesto participativo solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego del segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores LOS GRISES S.R.L., CATLEY S.A. E ILUMINACIÓN MEDINA S.A..
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser las de los proveedores: LOS GRISES S.R.L., CATLEY S.A. E ILUMINACIÓN MEDINA S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 109/2024, tramitada por Expte. Nº 1551/2024, referente a la adquisición de materiales para Alumbrado, proyecto presupuesto participativo, solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo, al proveedor: LOS GRISES S.R.L. los renglones 1, 2, 7 y 8, en la suma total de pesos cinco millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con 86/100 ($5.682.784,86.-), al proveedor: CATLEY S.A. los renglones Nº 4, 5, 6, 12 y 13, en la suma total de pesos cuatrocientos veintisiete mil cien ($427.100.-) y al proveedor ILUMINACIÓN MEDINA S.A. los renglones Nº 3, 9, 10 y 11 en la suma total de pesos un millón setenta y dos mil trescientos treinta y uno ($1.072.331.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos quince con 86/100 ($7.182.215,86.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31,, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2476 y 2648 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 282/2024
Morón, 13 de Junio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 115/2024, tramitada por Expte. Nº 1583/2024, referente a la adquisición de Concreto Asfaltico, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CONSTRUCTORA FERCO S.A. y H.F. GRANT Y CIA S.A.I.C. Y DE C..
Que según nota emitida por la Secretaría de Obras Públicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 115/2024, tramitada por Expte. Nº 1583/2024, referente a la adquisición de Concreto Asfáltico, al proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A. el ítem 1 en la suma total de pesos treinta y dos millones novecientos treinta y un mil trescientos sesenta ($32.931.360.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y dos millones novecientos treinta y un mil trescientos sesenta ($32.931.360.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2556.-
ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 283/2024
Morón, 13 de Junio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 110/2024, tramitada por Expte. Nº 1431/2024, referente a la adquisición de Alimentos para Comedores, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y ROBERTO ADRIAN NAPPA.
Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y ROBERTO ADRIAN NAPPA.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 110/2024, tramitada por Expte. Nº 1431/2024, referente a la adquisición de Alimentos para Comedores, al proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos veintidós millones cuarenta y ocho mil ciento diez ($22.048.110.-), y al proveedor ROBERTO ADRIAN NAPPA los ítems 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos doce mil quinientos ($4.412.500.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos diez ($26.460.610.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2528 y 2650.-
ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 707/2024
Reencasíllese a partir del día 1° de Abril del año 2024 a la agente Benítez Ana Carolina (Legajo N° 308632/00), en la categoría “Enfermera Profesional A” con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Morón, 04 de Junio de 2024
* * *
DECRETO N° 708/2024
Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Rodríguez Florencia Aldana (D.N.I. N° 37.792.014) – (Legajo N° 255123/00), a partir del día 20 de Mayo del año 2024, hasta el día 20 de Mayo del año 2025.
Morón, 04 de Junio de 2024
* * *
DECRETO N° 709/2024
Téngase por designada a la docente: Villalba Paula Elizabeth (D.N.I. Nº 24.265.635) – (Legajo Nº 178045/00), a partir del día 09 de Abril del año 2024 hasta el día 30 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con

carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 710/2024

Téngase por designado al docente: García Lemos Federico (D.N.I. Nº 23.086.773) – (Legajo Nº 224501/00), a partir del día 07 de Abril del año 2024 hasta continuidad del programa, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 711/2024

Téngase por designada a la docente: Aguirre Teresita Esther (D.N.I. Nº 18.384.721) – (Legajo Nº 223845/00), a partir del día 11 de Abril del año 2024 hasta continuidad del programa, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la secretaria de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 712/2024

Dese de baja a la docente Lobo Mercedes Anabel (D.N.I. N° 38.013.068) – (Legajo N° 306812/00), a partir del día 27 de Noviembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 713/2024

Téngase por designada a la docente Guiliano Ivana Paola (D.N.I. N° 32.642.893) – (Legajo N° 308957/00), a partir del día 13 de Marzo del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 714/2024

Téngase por designada a la docente: Hadava Lucia Emilia (D.N.I. N° 38.614.214) – (Legajo N° 309478/00), a partir del día 12 de Abril del año 2024 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 715/2024

Dese de baja a la docente Casafuz Aldana Belén (D.N.I. N° 39.166.751) – (Legajo N° 307740/00) a partir del día 13 de Marzo del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 14 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la secretaria de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 717/2024

Téngase por designado al docente Zaugg Gustavo Andrés (D.N.I. N° 26.232.989) – (Legajo N° 309326/00), a partir del día 04 de Marzo del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 718/2024

Téngase por designada al docente Piccone María Montserrat (D.N.I. N° 26.115.113) – (Legajo N° 309336/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2024 hasta continuidad del programa, en el cargo de Profesora con veinticinco (25) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 719/2024

Reconózcase a partir del día 24 de Abril del año 2024, la modificación en la Relación Laboral de la docente Rodas Paola Daniela (D.N.I. N° 35.250.118) – (Legajo N° 307737/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 720/2024

Téngase por designada a la docente: Borda Rodríguez Mirian (D.N.I. Nº 94.047.522) – (Legajo Nº 306325/00), a partir del día 16 de Abril del año 2024 hasta el día 12 de Julio del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 721/2024

Téngase por designada a la docente: Agesta Ayelen Victoria (D.N.I. Nº 36.075.359) – (Legajo Nº 306345/00), a partir del día 08 de Marzo del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional Ucciardello Tamara, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la secretaria de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 722/2024

Téngase por designada a la docente: Costa Mirta Irma (D.N.I. Nº 13.927.867) – (Legajo Nº 230612/00), a partir del día 04 de Marzo del año 2024 hasta el reintegro del docente titular Cosentino Rubén, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 723/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente García Nahuel Ezequiel (D.N.I. Nº 31.896.111) – (Legajo Nº 273534/00), a partir del día 05 de Enero del año 2024 hasta el día 08 de Marzo del año 2024 inclusive.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 724/2024

Dase de baja a partir del día 1° de Abril del año 2024, a la profesional Aspell María Margarita (D.N.I. N° 30.762.644) – (Legajo N° 209989/00), quien revista dentro del Plantel de Personal Interino, bajo la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, prestando funciones en

el Centro de Atención Primaria de la Salud “Malvinas Argentinas”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 725/2024

Acéptese la renuncia presentada por la agente Cargnelutti Susana Edith (D.N.I. N° 38.674.381) – (Legajo N° 309403/00), a partir del día 14 de Mayo del año 2024, en el cargo de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Permanente prestando servicios en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 726/2024

Téngase por designada a la agente Ardiles Valentina Soledad (D.N.I. N° 32.535.843) – (Legajo N° 309392/00), a partir del día 01 de Abril del año 2024 en la categoría “Enfermera Profesional A”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 04 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 729/2024

Téngase por designada a la profesional Delgado Carolina Andrea (D.N.I. N° 37.792.168) – (Legajo N° 309455/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2024, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio Social del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 730/2024

Téngase por designada a la agente Villarreal Débora Yamila (D.N.I. N° 32.964.460) – (Legajo N° 309422/00), a partir del día 01 de Mayo del año 2024 en la categoría “Enfermera Profesional B”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el C.A.P.S. Loma Verde, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 05 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 731/2024

Téngase por designada a la agente Domínguez Rocío Celeste (D.N.I. N° 33.245.852) – (Legajo N° 309421/00), a partir del día 01 de Mayo del año 2024 en la categoría “Enfermera Profesional B”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el C.A.P.S. Loma Verde, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 05 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 732/2024

Téngase por designada a la agente Rearte Peredo Estefanía Raquel (D.N.I. N° 34.037.008) – (Legajo N° 257312/00), a partir del día 01 de Mayo del año 2024 en la categoría “Enfermera Profesional B”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el C.A.P.S. Malvinas Argentinas, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 05 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 733/2024

Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 17 de Febrero del año 2024, a la agente Enrique Karina Verónica (D.N.I. N° 21.477.788) – (Legajo N° 159712/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría SUMS C 36 hs., y prestaba servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Liquídase al Sr. Gallero Carlos Daniel (D.N.I. N° 20.201.140), en carácter de esposo de la causante, el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que corresponda.

Morón, 05 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 734/2024

Téngase por designada a la profesional Vega Andrea Lorena (D.N.I. N° 26.038.232) – (Legajo N° 309474/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2024, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio Farmacia del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 735/2024

Téngase por designada a la profesional Koch Camila Belén (D.N.I. N° 38.285.731) – (Legajo N° 308930/00), a partir del día 1° de Abril del año 2024, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 737/2024

Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario según el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Abril y el 30 de Abril del año 2024 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados como docentes provisionales dentro del marco del Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre los días 01 de Abril y el 30 de Abril del año 2024, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 05 de Junio de 2024

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 742/2024

Increméntese, a partir del día 1° de Marzo del año 2024 el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Utrilla María Lorena (Legajo N° 239223/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Asistente Especializado, prestando servicios en el Departamento de Pagos y Desembolsos, dependiente de la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Asígnese, el adicional por jornada prolongada, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, a la agente Utrilla María Lorena (Legajo N° 239223/00), quien presta servicios en el Departamento de Pagos y Desembolsos, dependiente de la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 05 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 780/2024
Dase de baja por fallecimiento a partir del día 29 de Abril del año 2024 al agente Arce Carlos Julio (D.N.I. N° 16.191.689) – (Legajo N° 305754/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 8, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Liquídase a la Sra. Casas María Cecilia (D.N.I. N° 25.453.145) en carácter de esposa del causante Arce Carlos Julio (D.N.I. N° 16.191.689) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 05 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 781/2024
Dase de baja por fallecimiento a partir del día 03 de Enero del año 2024 a la agente Álvarez Mabel Alejandra (D.N.I. N° 17.295.764) – (Legajo N° 99697/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Jefe de División con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Ventanilla Única perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Liquídase a la Sra. Scotto Marianela Ayelen (D.N.I. N° 34.072.252), Scotto Mauro Ezequiel (D.N.I. N° 35.538.004), Cruz Gastón Nehuen (D.N.I. N° 40.754.931) y la menor Cruz Morena Victoria (D.N.I. N° 47.829.846) en carácter de hijos de la causante, el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 05 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 840/2024
Ordénase la instrucción de sumario administrativo en los términos del Decreto Provincial N° 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos informados por la Dirección de Vigilancia Interna, en los que se encontraría sindicado “prima-facie” el agente Polimeni Hugo Marcelo (Legajo N° 302001/00).
Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial N° 784/16 y el Artículo 1° del Decreto N° 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaría de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 841/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente García Vecchio Laura Alejandra (Legajo N° 306784/00) – (D.N.I. N° 32.737.626), a partir del día 1° de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 842/2024
Dase de baja a partir del día 1° de Julio del año 2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Mansilla Norma Beatriz (Legajo N° 83626/00) – (D.N.I. N° 12.106.629) quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Otórguese a la agente mencionada en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 843/2024
Autorízase, a partir del día 1° de Abril del año 2024 a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Pietrafesa Agustina (Legajo N° 197456/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 844/2024
Dase de baja por fallecimiento a partir del día 12 de Abril del año 2024 al agente Sureda Pablo Rubén (D.N.I. N° 14.778.051) – (Legajo N° 306449/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 7, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Liquídase a la Sra. González Edith Emilce (D.N.I. N° 14.778.051) en carácter de esposa del causante Sureda Pablo Rubén (D.N.I. N° 12.498.622) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 845/2024
Aceptese la renuncia presentada por el agente: Eichengrun Christian Adrián (D.N.I. Nº 32.243.688) - (Legajo Nº 283556/00), a partir del día 30 de Abril del año 2024, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Chofer con cuarenta (40) horas prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 846/2024
Téngase por designada a la docente: Di Paola Natalia Agustina (D.N.I. Nº 40.013.611) – (Legajo Nº 308453/00), a partir del día 17 hasta el día 21 de Abril del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 847/2024
Establécese a partir del 1º de mayo de 2024, un aumento del diez por ciento (10%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional

Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza Nº 9875/2007 y sus modificatorias que actualiza el acuerdo paritario ya suscripto en paritaria 2024, de conformidad con el Anexo I del presente.
Establécese a partir del 1º de junio de 2024, un aumento del siete por ciento (7%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza Nº 9875/2007 y sus modificatorias, de conformidad con el Anexo I del presente
Establécese, a partir del 1º de Mayo de 2024, el valor neto de la guardia medica de reemplazo de la Carrera profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza Nº 9875/2007 y sus modificatorias para los días lunes a viernes de pesos ciento sesenta y ocho mil ($168.000) y para los fines de semana y feriados de pesos doscientos un mil ($201.000).
Establécese, a partir del 1º de Junio de 2024, el valor neto de la guardia medica de reemplazo de la Carrera profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza Nº 9875/2007 y sus modificatorias para los días lunes a viernes de pesos ciento setenta y siete mil ($177.000) y para los fines de semana y feriados de pesos doscientos once mil ($211.000).

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

ANEXO I

GRILLA SALARIAL	1.1	1.07

		MAYO	JUNIO
95	GUARDIA MEDICA	$ 91,862.73	$ 98,293.12
M18	SUMS A 24 HS	$ 480,242.56	$ 513,859.54
M19	SUMS A 36 HS	$ 720,425.34	$ 770,855.12
M16	SUMS B 24 HS	$ 455,207.53	$ 487,072.06
M17	SUMS B 36 HS	$ 682,867.48	$ 730,668.21
M14	SUMS C 24 HS	$ 431,476.36	$ 461,679.71
M15	SUMS C 36 HS	$ 647,268.61	$ 692,577.41
M22	SUMS D 24 HS	$ 408,983.12	$ 437,611.94
M23	SUMS D 36 HS	$ 613,474.51	$ 656,417.72
M20	SUMS E 24 HS	$ 387,660.81	$ 414,797.06
M21	SUMS E 36 HS	$ 581,491.56	$ 622,195.97
M12	SUMS AGREGADO 24 HS	$ 367,450.92	$ 393,172.49
M13	SUMS AGREGADO 36 HS	$ 551,175.85	$ 589,758.16
M10	SUMS ASISTENTE 24 HS	$ 348,294.62	$ 372,675.25
M11	SUMS ASISTENTE 36 HS	$ 522,444.06	$ 559,015.14

* * *

DECRETO N° 848/2024
Aceptese la renuncia presentada por el agente: Pons Fabrizio German (D.N.I. Nº 46.573.522) - (Legajo Nº 309136/00), a partir del día 07 de Mayo del año 2024, quien revistaba en el cargo de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Temporario prestando servicios en la Dirección de Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 849/2024
Aceptese la renuncia presentada por el agente: Aspek Fuego Yamil Omar (D.N.I. Nº 46.021.841) - (Legajo Nº 309108/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2024, quien revistaba en el cargo de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Temporario prestando servicios en la Dirección de Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 850/2024
Aceptese la renuncia presentada por la agente: Mender Verónica Yesica Paola (D.N.I. Nº 34.455.221) - (Legajo Nº 307983/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 851/2024
Aceptese la renuncia presentada por el agente: Ríos Omar Andrés (D.N.I. Nº 37.466.135) - (Legajo Nº 308812/00), a partir del día 06 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 852/2024
Establécese a partir del 1º de mayo de 2024, un incremento salarial del 10% (diez por ciento) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente. En el caso de los salarios básicos de enfermería (Enfermero profesional A, Enfermero profesional B y Técnico Enfermero), un incremento adicional en mayo del 10% lo que hace un total del 20% para ese mes.
Establécese a partir del 1º de junio de 2024, un incremente salarial del 7% (siete por ciento) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
Increméntese a partir de mayo del año 2024 la Bonificación remunerativa por Auxiliar de Escuela equivalente al 20% (veinte por ciento) pasando al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría de revista para todo el personal auxiliar de limpieza y cocina que preste funciones en servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación.
Ratifíquese el Artículo 4º del Decreto Nº 2718/23 el que dice: “Establécese que el sueldo básico de las categorías suprimidas, mantendrá en su equivalente la carga horaria laboral semanal que les correspondía o su justa proporción”.
Ratifíquese el Artículo 4º del Decreto Nº 150/24 el que dice: “Establécese que el sueldo básico de las categorías suprimidas, mantendrá en su equivalente la carga horaria laboral semanal que les correspondía o su justa proporción”.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 853/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Suarez María José (D.N.I. Nº 28.011.192) - (Legajo Nº 308748/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien prestaba servicios en la Dirección de Políticas para la Niñez perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 854/2024
Téngase por designada a la docente: Ruiz Adriana Inés (D.N.I. Nº 23.772.234) – (Legajo Nº 174345/00), a partir del día 11 de Abril del año 2024 hasta reintegro

de la docente titular Jiménez Nancy, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 855/2024

Téngase por designada a la docente: Bouzas Gisela Anyelen (D.N.I. Nº 32.496.530) – (Legajo Nº 308937/00), a partir del día 23 de Abril hasta el día 26 de Abril del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 856/2024

Téngase por designada a la docente: Ruiz Brenda Pamela (D.N.I. Nº 35.174.888) – (Legajo Nº 308539/00), a partir del día 09 de Abril del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional Sierralta Pamela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 857/2024

Téngase por designado al docente: Miraglia Marcelo Horacio (D.N.I. Nº 17.290.771) – (Legajo Nº 192634/00), a partir del día 26 de Marzo del año 2024 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 858/2024

Téngase por designada a la docente: Campardon Marianela (D.N.I. Nº 36.074.009) – (Legajo Nº 285778/00), a partir del día 14 de Mayo hasta el día 28 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 859/2024

Téngase por designada a la docente: Enrique Denisse Belén (D.N.I. Nº 40.763.758) – (Legajo Nº 307637/00), a partir del día 13 de Mayo hasta el día 15 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 860/2024

Téngase por designada a la docente: Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00), a partir del día 10 de Abril del año 2024 hasta reintegro de la docente titular Carrero Marcela o sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 862/2024

Téngase por designada a la docente: Carte Valentina (D.N.I. Nº 41.138.383) – (Legajo Nº 309485/00), a partir del día 04 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Cadicamo Verónica, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedras escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 863/2024

Dase de baja a la docente Vicario Gisella Yanet (D.N.I. Nº 37.536.983) – (Legajo Nº 308321/00), a partir del día 08 de Febrero del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 864/2024

Téngase por designada a la docente: Fuentes Camila Solange (D.N.I. Nº 40.903.024) – (Legajo Nº 309259/00), a partir del día 06 hasta el día 10 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 865/2024

Téngase por designada a la docente: Buonanotte Daniela (D.N.I. Nº 40.133.812) – (Legajo Nº 308540/00), a partir del día 02 hasta el día 10 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 866/2024

Téngase por designada a la docente: Fuentes Camila Solange (D.N.I. Nº 40.903.024) – (Legajo Nº 309259/00), a partir del día 23 de Abril hasta el día 26 de Abril del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 867/2024

Téngase por designada a la docente: González Conforti Glenda Anabella (D.N.I. Nº 25.612.700) – (Legajo Nº 279745/00), a partir del día 09 de Abril del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional Sierralta Pamela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 868/2024

Téngase por designada a la docente Barzola Myrian Natalia (D.N.I. Nº 27.944.836) – (Legajo Nº 308867/00), a partir del día 05 de Marzo del año 2024 hasta el día 04 de Octubre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 869/2024

Téngase por designada a la docente: Barud Femenia María Victoria (D.N.I. Nº 32.447.390) – (Legajo Nº 309484/00), a partir del día 09 de Abril del año 2024 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de

Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efecto de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 870/2024

Téngase por designada a la docente: Arufe Gabriela (D.N.I. Nº 18.257.651) – (Legajo Nº 173545/00), a partir del día 15 de Abril del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Art 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 871/2024

Téngase por designada a la docente: Cohen Sabrina Mariana (D.N.I. Nº 32.850.523) – (Legajo Nº 309483/00), a partir del día 16 de Abril del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Toribio Daniela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efecto de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 872/2024

Téngase por designada a la docente: Leiva Macarena Verónica (D.N.I. Nº 38.062.214) – (Legajo Nº 309482/00) a partir del día 18 de Abril del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Art 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efecto de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 12 de Junio de 2024

* * *